

## Gobierno mexicano avanza en protección de las infancias: creará Norma Oficial Mexicana de Sistemas de Retención Infantil para disminuir muertes y lesiones en el tránsito

- En México, los siniestros viales representan una de las principales causas de muerte, con un saldo de más de 15,900 fallecimientos tan solo en 2022.
- En 2019, murieron en siniestros viales 783 niñas y niños menores de 14 años; es decir, un promedio de dos menores cada 24 horas.
- Aproximadamente el 16% de los Sistemas de Retención Infantil (SRI) analizados en 2019 no presentaban ninguna certificación, y en el 84% restante no existía forma de comprobar que la certificación declarada fuera auténtica.

**Ciudad de México, 2 de septiembre de 2025.-** El Poder del Consumidor, la Coalición Movilidad Segura (CMS) y México Libre de Lesiones Infantiles (MUNLI) celebraron la inclusión de la Norma Oficial Mexicana de Sistemas de Retención Infantil en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2025, ya que ello representa un gran avance para proteger la vida y la integridad de las niñas y niños en México.

A tres años de la publicación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Secretaría de Economía, da seguimiento y atiende lo establecido en el Artículo 49, *medidas mínimas de tránsito*, que en su numeral VI establece que “cualquier persona menor de doce años o que por su constitución física lo requiera, viaje en los asientos traseros con un sistema de retención infantil o en un asiento de seguridad que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable”.

En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los siniestros viales representan una de las principales causas de muerte, con un saldo de más de **15,900 fallecimientos tan solo en 2022**. Además, en 2021, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), más de 1 millón de personas resultaron lesionadas.

En este contexto, uno de los sectores más vulnerables y desprotegidos es el de las infancias. En 2019, murieron en siniestros viales 783 niñas y niños menores de 14 años; es decir, un promedio de dos menores cada 24 horas, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Transporte. Según la ENSANUT 2022, las lesiones en menores de 0 a 9 años, causadas por hechos de tránsito, representarían alrededor de 75,000 casos anuales.

Las organizaciones señalaron que, aunque los SRI reducen hasta en un **80% el riesgo de muerte o lesiones graves**, [1] su uso en México sigue siendo alarmantemente bajo y el mercado carece de regulación que garantice calidad y seguridad.

Recientemente, un análisis realizado por El Poder del Consumidor y MUNLI analizó 303 modelos de SRI disponibles en línea en el mercado mexicano, identificando modelos genéricos sin marca visible; productos que no califican como SRI pero que se publicitan como tales; así como dispositivos sin certificación o con certificaciones no vigentes o imposibles de

verificar. Aproximadamente el **16% de los productos analizados no presentaban ninguna certificación, y en el 84% restante no existía forma de comprobar que la certificación declarada fuera auténtica**. Ante ello, los representantes de las organizaciones resaltaron que la creación de esta norma permitirá establecer criterios técnicos obligatorios de calidad, desempeño en pruebas de impacto, etiquetado y certificación de este tipo de productos, cerrando la puerta a dispositivos inseguros que hoy circulan libremente en el mercado. Asimismo, dijeron que es un paso muy importante, pues dotará a madres, padres y cuidadores, de herramientas claras para tomar decisiones informadas.

**Por su parte, Stephan Brodziak, coordinador de la campaña de seguridad vehicular de El Poder del Consumidor**, dijo: “reconocemos este paso como un avance crucial para la movilidad segura de un sector de alta vulnerabilidad como lo son los niños y las niñas; aunque nuestra convocatoria sigue abierta hacia la Secretaría de Economía para avanzar en la actualización y creación de otras normas que están pendientes y que forman parte del proceso de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial”. Brodziak mencionó que entre ellas se encuentran:

- Actualización de la norma de cascos **NOM-206-SCFI-SSA2-2018** para motociclistas.
- Actualización de la **NOM-194-SE-2021** sobre dispositivos de seguridad en vehículos ligeros, para, entre otras medidas, incluir protección a peatones, ciclistas y motociclistas.
- Creación de la norma de seguridad vehicular para motocicletas (que incluya principalmente la incorporación obligatoria de **frenos ABS en motocicletas**).
- La creación de la norma de seguridad vehicular para **vehículos pesados de carga y de pasajeros**.
- Actualización de la **NOM-160-SCFI-2014**, para establecer lineamientos para la implementación de un sistema integral de información a los consumidores, en donde se incluyan disposiciones de seguridad vehicular.

**Areli Carreón, integrante del equipo coordinador nacional de la Coalición Movilidad Segura**, mencionó que la creación de una Norma Oficial Mexicana para garantizar la calidad de los sistemas de retención infantil ofertadas en el mercado mexicano “es un gran avance para salvaguardar la integridad física de las niñas y niños pasajeros en nuestro país. Las organizaciones integrantes de nuestra Coalición, felicitamos a la Secretaría de Economía por este primer paso y estaremos activamente participando en su creación y posterior cumplimiento”, dijo.

**Alma Cruz, directora de México Libre de Lesiones Infantiles (MUNLI)**, señaló: “La creación de esta Norma Oficial Mexicana representa un avance fundamental para garantizar estándares mínimos de calidad y seguridad en los sistemas de retención infantil. Hoy, el mercado mexicano permite la comercialización de productos sin certificación o con certificaciones no verificables, lo que pone en riesgo la vida de miles de niñas y niños. Con esta norma se establecerán criterios técnicos claros, como pruebas de impacto dinámicas, requisitos de etiquetado e información al consumidor, así como procesos de certificación confiables. Estos elementos son indispensables para asegurar que los dispositivos cumplan con su función real de proteger a los pasajeros más vulnerables en un siniestro vial y para cerrar la puerta a productos inseguros que hoy circulan libremente.”

Finalmente, las organizaciones reafirmaron su compromiso y disposición para continuar colaborando estrechamente con la Secretaría de Economía en el desarrollo de la NOM de SRI y en el impulso de las demás normativas pendientes. Dijeron, que la protección de la vida, especialmente la de las infancias, no puede postergarse más, “**proteger a la niñez mexicana no es opcional: es un mandato constitucional, ético y técnico**”.

**Contacto prensa:**

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;  
Diana Turner cel. 55-8580-6525;  
Denise Rojas cel. 55-1298-9928

---

[1] Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades del gobierno de los Estados Unidos de América, 2023.